



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00493-00. ASIG. APOYO.- LEYDA VIVEROS VIGOYA.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022.

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Oficial mayor

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1982

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso de adjudicación judicial de apoyo instaurado por MARA VIVEROS VIGOYA, respecto de la señora LEYDA VIVEROS VIGOYA, allegan escritos de:

- Inpec- señaló que en el sistema de información penitenciaria y carcelaria SISIPPEC WEB, no se encontró registro que indique que las personas Fernando Vivero Vigoya y Galia Viveros Vigoya, sin números de cédula, se hayan encontrado privadas de la libertad en establecimientos de reclusión del orden nacional.
- DIAN indica que se requiere el número de documento de identidad de los Fernando Vivero Vigoya y Galia Viveros Vigoya, para hacer la búsqueda selectiva en las bases de datos de la DIAN y no incurrir en reporte de informaciones errada.
- ADRES, informo que con los datos suministrados de FERNANDO VIVERO VIGOYA y GALIA VIVEROS VIGOYA no se tienen registros, se solicitan indicar número y tipo de documento para facilitar la búsqueda.

En proveído del pasado 1881 del 12 de septiembre de 2022, se ordenó notificar a los señores Fernando Vivero Vigoya y Galia Viveros Vigoya y realizar la búsqueda activa de los mismos. Conforme lo anterior, se procederá a glosar para que obre y conste los escritos de las entidades Inpec, DIAN y la Administración de los Recursos del Sistema General de Salud Social en Salud –Adres.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00493-00. ASIG. APOYO.- LEYDA VIVEROS VIGOYA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre los conste los escritos de las entidades Inpec, DIAN y la Administración de los Recursos del Sistema General de Salud Social en Salud –Adres.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00493-00. ASIG. APOYO.- LEYDA VIVEROS VIGOYA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00493-00. ASIG. APOYO.- LEYDA VIVEROS VIGOYA.

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7c03160f443882e8228972e4deca022c6848df0aaa0daf73fa7d7863c1463e**

Documento generado en 20/09/2022 04:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>